



# Resolución de Secretaría General

N° 061-2016-SG/MC

Lima, 04 JUL. 2016

**VISTOS**, el Informe N° 000366-2016/OGPP/Sg/MC de fecha 28 de junio de 2016 emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 128-2016-DDC-CUS/MC de fecha 06 de junio de 2016 emitido por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, como organismo de Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, la Unidad Ejecutora 002 MC – Cusco es la unidad formuladora y ejecutora del proyecto “Restauración y Puesta en Valor del Monumento Histórico Artístico Templo Nuestra Señora de la Asunción”, con Código SNIP N° 18209, localizado en el distrito y provincia de Azángaro del departamento de Puno;

Que, con Informe N° 128-2016-DDC-CUS/MC de fecha 06 de junio de 2016, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, señala con relación al Proyecto de Inversión Pública “Restauración y Puesta en Valor del Monumento Histórico Artístico Templo Nuestra Señora de la Asunción” que se encuentra pendiente los trabajos en el componente Obras de Arte, por lo que solicita la delegación de facultades para la atención del proyecto ubicado en el distrito y provincia de Azángaro del departamento de Puno;

Que, el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 006-2013-MC, deja sin efecto el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 032-2001-ED, donde se señala que “de los ingresos obtenidos por la Dirección Departamental de Cultura de Cusco (Unidad Ejecutora 002 del Pliego 110 – Instituto Nacional de Cultura), el 70% sería destinado a los fines propios de dicha entidad, en el ámbito de su jurisdicción, no pudiendo destinarse más del 10% del total de los citados ingresos al pago de gastos administrativos”;

Que, con Informe N° 000366-2016/OGPP/Sg/MC de fecha 28 de junio de 2016, de la Oficina General de Planeamiento del Ministerio de Cultura opina que es necesario emitir el dispositivo legal que autorice a la Unidad Ejecutora 002 MC – Cusco para que, con cargo a sus recursos directamente recaudados, proceda con la atención del proyecto “Restauración y Puesta en Valor del Monumento Histórico Artístico Templo Nuestra Señora de la Asunción”;

Que, el literal i) del numeral 7.2 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que el Titular de la Entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General del Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad, así como otras normas;



Que, conforme a lo expuesto por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Cultura, corresponde autorizar a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco del Ministerio de Cultura, la continuación del proyecto "Restauración y Puesta en Valor del Monumento Histórico Artístico Templo Nuestra Señora de la Asunción", con Código SNIP N° 18209, localizado en el distrito y provincia de Azángaro del departamento de Puno;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 017-2016-MC de fecha 19 de enero de 2016, se delega en la Secretaría General del Ministerio de Cultura durante el Ejercicio Fiscal 2016, las atribuciones y facultades en materia presupuestal que correspondan a la del Titular del Pliego 003 Ministerio de Cultura, y las acciones administrativas de gestión y de resolución en materia presupuestaria, que no sean privativos a su función de Ministra de Estado, estando facultada para emitir Directivas internas para la racionalización del gasto y el manejo adecuado de los recursos asignados por toda fuente de financiamiento;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, la Resolución Directoral N° 030-2015-EF/50.01, que aprueba cuadro de plazos de la fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2016, Ley de Creación del Ministerio de Cultura Ley N° 29565; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ministerial N° 017-2016-MC;

Con el visado de la Directora General designada temporalmente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Directora General designada temporalmente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Autorizar a la Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco del Ministerio de Cultura a través de la Unidad Ejecutora 002: MC Cusco, el uso de Recursos Directamente Recaudados para la ejecución del proyecto "Restauración y Puesta en Valor del Monumento Histórico Artístico Templo Nuestra Señora de la Asunción", con Código SNIP N° 18209, localizado en el distrito y provincia de Azángaro del departamento de Puno, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

Ministerio de Cultura



Vilma Jacqueline Calderón Vigo  
Secretaria General

